

Quito, 10 de enero de 2020

Señor  
Gerente General  
BLOEMVELD S.A.  
Presente.-

Ponemos en su conocimiento que el accionista **RALPH EICHENLAUB HOFFMANN**, como consecuencia de la liquidación de la sociedad conyugal y finiquito de las obligaciones contraídas en dicha liquidación, con la señora **MARIA FERNANDA TORRES GALARZA**, celebrada el 18 de julio de 2016, ante la Notaria Tercera del cantón Quito, Doctora Jacqueline Vásquez Velasteguí y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19 de diciembre de 2016 y 25 de septiembre de 2019 respectivamente, se le han adjudicado el 69% de las acciones de la compañía BLOEMVELD S.A., que corresponden a 152 acciones que era titular a nombre propio y las 400 acciones que eran propiedad de su excónyuge.

En virtud del acto de adjudicación antes señalado y en virtud de la inexistencia de sociedad conyugal entre los suscriptores, el accionista **RALPH EICHENLAUB HOFFMANN** se convierte en titular de 552 acciones de la compañía **BLOEMVELD S.A.**, y la señora **MARIA FERNANDA TORRES GALARZA** deja de ser accionista de esta.

En conocimiento de la mencionada adjudicación, solicitamos se sirva tomar nota de esta transferencia e inscribirla en libro de acciones y accionistas a su cargo y a emitir el correspondiente título de acciones. Adicionalmente sírvase notificar este traspaso a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y al Servicio de Rentas Internas.

  
**Ralph Eichenlaub Hoffmann**  
Adjudicatario

  
**María Fernanda Torres Galarza**  
C.C. 0200607984


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **IDENTIDAD EXT** No. **171640853-7**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**EICHENLAUB HOFFMANN RALPH**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**Alemania**  
**Ludwigshafen am Rhein**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-02-09**  
 NACIONALIDAD **ALEMANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

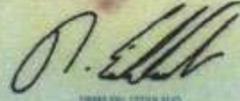




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI.POR.LA.LEY** **V1333V2242**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **EICHENLAUB HARALD**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HOFFMANN MARGIT BERTHA ANNA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2017-01-13**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-01-13**

IGM 16 10 541 05







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANIA** No. **020060798-4**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**TORRES GALARZA MARIA FERNANDA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR**  
**GUARANDA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-08-11**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

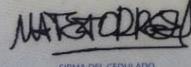




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO EMPLEADO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** **E1133I1122**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TORRES RAMON**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GALARZA GLADYS**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2017-01-13**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-01-13**

IGM 16 10 541 03







**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**   
**24 - MARZO - 2019**

**0043 F** JUNTA No. **0043 - 074** CERTIFICADO No. **0200607984** CÉDULA No.

**TORRES GALARZA MARIA FERNANDA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **PICHINCHA**  
 CANTÓN: **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: **CUMBAYA**  
 ZONA:





# NOTARÍA TERCERA

Notaría Tercera  
20161701003P 05427

RIA  
ERA

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR:

RALPH EICHENLAUB HOFFMANN y  
MARIA FERNANDA TORRES GALARZA

CUANTIA: \$350.000,00

Di: 2 COPIAS.- (R/T)

\*\*\*\*\*

**DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI**

687-115

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine

Teléfono: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172

E-mail: [informacion@notariatercera.com](mailto:informacion@notariatercera.com)

Quito - Ecuador

Copia: Tercera



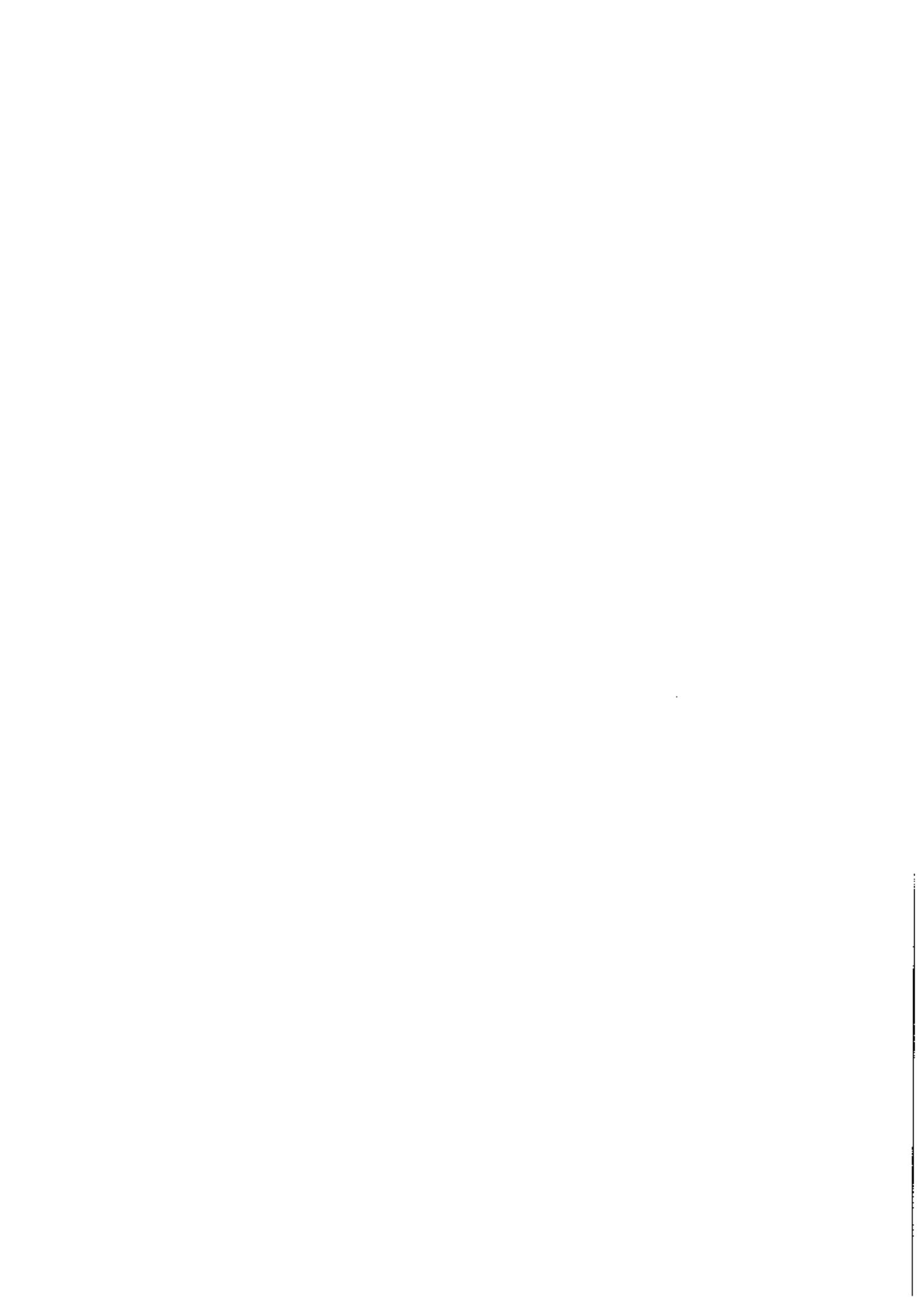
08 DIC 2016

JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI



30 NOV 2016

JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI





Factura: 001-003-000020020



20161701003004092

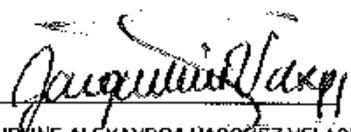
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701003004092

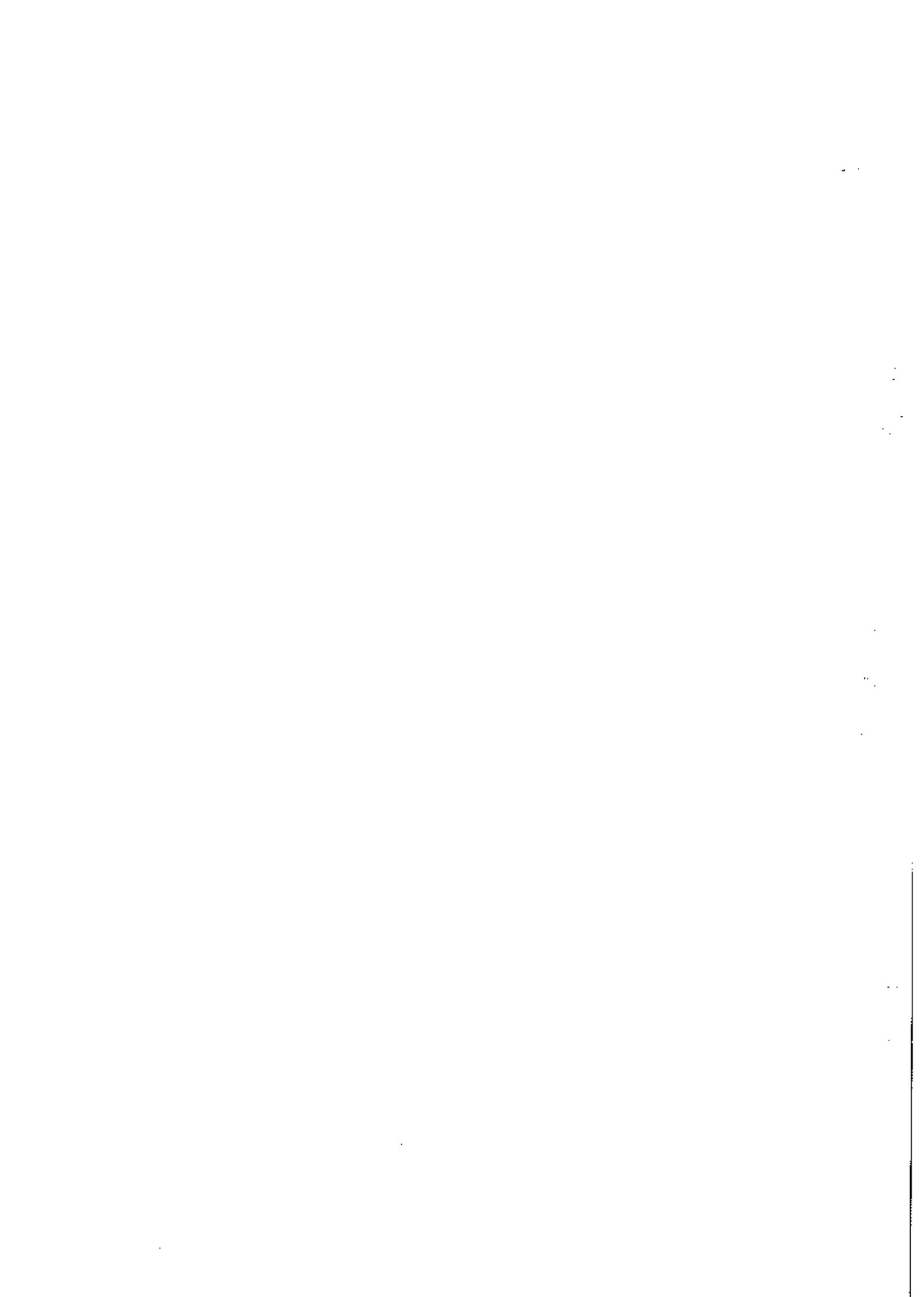
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TÉRCERA CUARTA
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES GALARZA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200607984
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MANUEL TADEO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720907483

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000025463



20161701003P05427

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701003P05427					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JULIO DEL 2016, (17:31)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	EICHENLAUB HOFFMANN RALPH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716408537	ALEMANA	COMPARECIENTE	
Natural	TÓRRES GALARZA MARIA FERNANDA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0200607984	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	FRANCISCO XAVIER DÁVALOS MORÁN
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		350000.00					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



A  
PAGINAZIONE  
PAGINAZIONE  
M



se obtengan los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agreguen como habilitantes; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue:

**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de Liquidación de Sociedad Conyugal y Adjudicación de bienes:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente, a la celebración del presente instrumento jurídico, por una parte el señor RALPH EICHENLAUB HOFFMANN por sus propios y personales derechos, y el doctor Francisco Xavier Dávalos Morán en calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de la señora MARIA FERNANDA TORRES GALARZA, conforme se desprende del Poder Especial y Procuración Judicial otorgada ante la Notaria Cuadragésima de Quito, doctora Paola Andrade Torres el dieciséis de junio de dos mil dieciséis, que se adjunta como habilitante a esta petición. Los comparecientes son de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma español el primero, y ecuatoriano el segundo, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse como en Derecho se requiere.

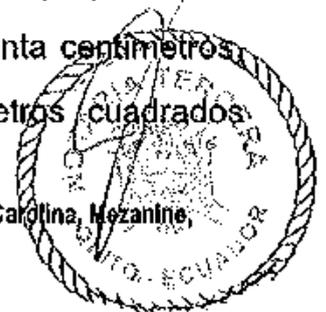
**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los antecedentes del presente acuerdo para la liquidación de la sociedad conyugal que mantenían los comparecientes, son los que se detallan a continuación: **DOS PUNTO UNO (2.1)** El señor RALPH EICHENLAUB HOFFMANN y la señora MARIA FERNANDA TORRES GALARZA contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito, el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa, matrimonio que fue inscrito en el Registro

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Civil de la República del Ecuador en el Tomo 8-A, pagina sesenta, acta dos ocho seis seis. La sociedad conyugal que mantenían los comparecientes fue disuelta mediante Acta Notarial de la Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal, de fecha tres de julio de dos mil catorce, celebrada ante la Notaria Cuadragésima de Quito, doctora Paola Andrade Torres, inscrita en el Registro Civil de Pichincha el treinta y uno de julio del año dos mil catorce, conforme consta de la Copia Íntegra de la Inscripción del Matrimonio, debidamente marginada, otorgada por el Registro Civil del Ecuador, la misma que se adjunta como documento habilitante. Que en esta misma fecha las partes han decidido divorciarse por mutuo consentimiento y presentar la demanda correspondiente que la firman en unidad de acto con esta liquidación, como efecto de lo cual proceden a la presente liquidación de la sociedad conyugal que fuere disuelta con anterioridad, conforme queda referido en antecedentes. **DOS PUNTO DOS (2.2)** Durante la vigencia de la sociedad conyugal, los comparecientes adquirieron los siguientes bienes muebles e inmuebles: i) El treinta y tres punto treinta y tres por ciento del lote signado con el Número UNO del inmueble ubicado en la calle sin Número, Zona Rumihuaico, Parroquia de Cumbayá, Sector Número siete tres cero cero, Predio Número tres tres siete siete cero cuatro, que está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; por el **NORTE**: en cuarenta y cinco metros, treinta centímetros el lote Número DOS, del fraccionamiento; por el **SUR**: en treinta metros, propiedad del señor Luis Madrid; y, diez y nueve metros sesenta centímetros, con el lote Dos; por el **ESTE**: Calle sin nombre en setenta y siete metros veinte y cuatro centímetros; y, por el **OESTE**: propiedad del señor José Alvarez, en cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, con una superficie de tres mil treinta y nueve metros cuadrados.



cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.- Pese a indicarse linderos y dimensiones el mencionado inmueble se adquirió como cuerpo cierto, mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. El avalúo determinado por las partes de este bien inmueble es de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 80.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;

ii) El cincuenta por ciento de las acciones de la compañía SOLAGRO S.A. SOLAGREMSA, constituida mediante escritura pública celebrada el diecinueve de enero del año mil novecientos noventa y nueve, ante Notario Décimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de marzo del año mil novecientos noventa y nueve. Las partes señalan como avalúo de las mencionadas acciones, la cantidad de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 150.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

iii) El sesenta y nueve por ciento de las acciones de la compañía BLOEMVELD S.A., constituida mediante escritura pública celebrada el catorce de enero del año mil novecientos noventa y nueve, ante Notario Décimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de marzo del año mil novecientos noventa y nueve. Las partes señalan como avalúo de las mencionadas acciones, la cantidad de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 15.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

iv) El noventa y nueve por ciento de las acciones de la compañía CONFITASK S.A., constituida mediante escritura pública celebrada el diez de junio del año mil novecientos noventa y siete, ante Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

*Am*

mismo cantón el catorce de julio del año mil novecientos noventa y siete. Las partes señalan como avalúo de las mencionadas acciones, la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) dólares de los Estados Unidos de América. **DOS PUNTO TRES (2.3)** Los avalúos de cada uno de los bienes antes determinados, son de conocimiento y aceptación de las partes. **TERCERA: ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES.-** Con los antecedentes indicados y de conformidad con lo preceptuado en el artículo dieciocho, numeral veinte y tres de la Ley Notarial, el señor RALPH EICHENLAUB HOFFMANN y la señora MARIA FERNANDA TORRES GALARZA, libre y voluntariamente, por sus propios y personales derechos, acuerdan la liquidación de la sociedad conyugal, y las siguientes adjudicaciones: **TRES PUNTO UNO (3.1)** A la señora MARIA FERNANDA TORRES GALARZA, le corresponde y se le adjudica lo siguiente: **TRES.UNO.UNO.-** La totalidad del treinta y tres punto treinta y tres por ciento del lote signado con el Número UNO del inmueble ubicado en la calle sin Número, Zona Rumihuaico, Parroquia de Cumbayá, Sector Número siete tres cero cero, Predio Número tres tres siete siete cero cuatro, que está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; por el **NORTE:** en cuarenta y cinco metros, treinta y centímetros el lote Número DOS, del fraccionamiento; por el **SUR:** en treinta metros, propiedad del señor Luis Madrid; y, diez y nueve metros sesenta centímetros, con el lote Dos; por el **ESTE:** Calle sin nombre en setenta y siete metros veinte y cuatro centímetros; y, por el **OESTE:** propiedad del señor José Alvarez, en cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, con una superficie de tres mil treinta y nueve metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.- Pese a indicarse linderos y dimensiones el mencionado inmueble se adquirió como cuerpo



cierto, mediante escritura celebrada ante el Notaria Décimo Sexto del cantón Quito el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Para lo cual el señor RALPH EICHENLAUB HOFFMANN renuncia a favor de la señora MARIA FERNANDA TORRES GALARZA, el dieciséis punto sesenta y seis por ciento del mencionado Inmueble. El avalúo determinado por las partes de este bien inmueble es de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 80.000,00) dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.UNO.DOS.**- La cantidad de noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (S \$ 95.000) en concepto de renta pagadera durante treinta y ocho meses, en cuotas de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$2.500) cada una, empezando con la primera que será pagada hasta el quince de Agosto del dos mil dieciséis y la última que será pagada en el mes de septiembre de dos mil diecinueve. **TRES PUNTO DOS (3.2)** Al señor RALPH EICHENLAUB HOFFMANN, le corresponde y se le adjudica lo siguiente: **TRES.DOS.UNO.** El total del cincuenta por ciento de las acciones de la compañía SOLAGRO S.A. SOLAGREMSA, constituida mediante escritura pública celebrada el diecinueve de enero del año mil novecientos noventa y nueve, ante Notario Décimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de marzo del año mil novecientos noventa y nueve. Las partes señalan como avalúo de las mencionadas acciones, la cantidad de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 150.000,00) dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.DOS.DOS.** El total del sesenta y nueve por ciento de las acciones de la compañía BLOEMVELD S.A., constituida mediante

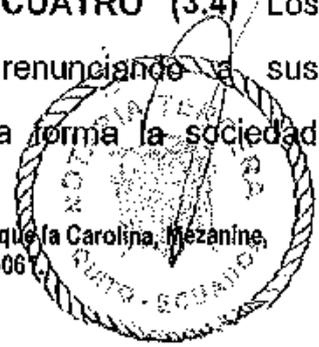
# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

escritura pública celebrada el catorce de enero del año mil novecientos noventa y nueve, ante Notario Décimo Séptimo del catón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de marzo del año mil novecientos noventa y nueve. Las partes señalan como avalúo de las mencionadas acciones, la cantidad de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 15.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.. **TRES.DOS.TRES.** El total del noventa y nueve por ciento de las acciones de la compañía CONFITASK S.A., constituida mediante escritura pública celebrada el diez de junio del año mil novecientos noventa y siete, ante Notario Vigésimo Sexto del catón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de julio del año mil novecientos noventa y siete. Las partes señalan como avalúo de las mencionadas acciones, la cantidad de US\$ 10.000,00 dólares de los Estados Unidos de América. **TRES PUNTO TRES (3.3)** El monto total que recibe la señora MARIA FERNANDA TORRES GALARZA es de Ciento setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 175.000,00) dólares de los Estados Unidos de América; y el señor RALPH EICHENLAUB HOFFMANN recibe un monto total de ciento setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 175.000,00) dólares de los Estados Unidos de América. Las partes declaran que cualquier pasivo, conocido u oculto derivado de los bienes que se adjudican, será de cuenta del adjudicatario. A partir de esta fecha las partes declaran expresamente que cualquier pasivo que se genere en adelante respecto de los bienes adjudicados a cada uno de ellos, será responsabilidad, por cuenta y cargo del adjudicatario. **TRES PUNTO CUATRO (3.4)** Los comparecientes sin lugar a refundición y, renunciando a sus ganancias que corresponden, liquidan de esta forma la sociedad

Qui-



conyugal por ellos formada, consiguientemente ambos miran como equivalentes las concesiones y adjudicaciones que se hacen en el presente instrumento, renunciando expresamente a cualquier reclamo en el futuro por este concepto. **CUARTA: CUANTIA Y GASTOS.-** La cuantía total de la presente escritura pública es de Trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América.- Todos los gastos que se ocasionen por la celebración y perfeccionamiento de la presente liquidación de la sociedad conyugal, serán de cuenta de RALPH EICHENLAUB HOFFMANN. **QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes quedan autorizados para realizar todos los trámites tendientes a obtener la inscripción de la presente liquidación, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y otros registros donde se requiera tal acto para la perfección de las adjudicaciones aquí realizadas y para que surtan todos los efectos jurídicos que provienen de la misma. **SEXTA: DECLARACIONES.-** Las partes declaran que todos los bienes materia de la liquidación de la sociedad conyugal y adjudicación contenidos en el presente instrumento, son de origen legítimo y lícito, que dichos bienes no tienen relación ni provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, y que sobre su dominio no pesa ningún gravamen, impedimento o condición resolutoria que impida su disposición. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** Cada una de las partes cede a favor del otro, los derechos y acciones sobre los bienes descritos en la cláusula antecedentes, en lo que corresponda, para que la liquidación y adjudicación detallada en la cláusula tercera surta todos los efectos legales, conforme al acuerdo y voluntad de los comparecientes expresadas en el presente instrumento. **OCTAVA: ESPECIAL.-** Las

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

partes de mutuo acuerdo manifiestan expresamente su voluntad de solicitar al Juez de lo Civil o Notario Público, la aprobación de la presente liquidación y adjudicación de bienes de la sociedad conyugal, de tal forma que se disponga la inscripción de este instrumento en los registros correspondientes, con el propósito de que los bienes y derechos adjudicados sean de propiedad exclusiva de cada adjudicatario. El presente instrumento público servirá de suficiente título de propiedad y dominio. **NOVENA: RATIFICACIÓN.**- Las partes declaran expresamente que al concurrir a la suscripción del presente instrumento jurídico, lo hacen actuando de buena fe, en pleno uso de sus facultades y con conocimiento de todos los efectos del presente documento, el mismo que contiene el acuerdo al que llegaron sobre los bienes aquí mencionados, además se comprometen a cumplirlo y ejecutarlo de forma completa y taxativa, ratificándose en la totalidad el contenido del mismo. **DECIMA: LEY APLICABLE Y CLAUSULA COMPROMISORIA** La ley aplicable a esta liquidación es la ley ecuatoriana. Para cualquier discrepancia o reclamación derivada de la celebración y ejecución de esta Acta de Liquidación, cumplimiento o su interpretación, ambas partes renunciando domicilio y a la justicia ordinaria, se someten al procedimiento de Arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro. El arbitraje será en equidad y confidencial, será resuelto por un sólo árbitro designado por éste centro cuyo laudo se expedirá en máximo 6 meses. El laudo será definitivo e inapelable, por lo que las partes renuncian en forma expresa a la acción de nulidad prevista en la Ley de la materia. Sin embargo sobre la pensión otorgada expresamente por RALPH EICHENLAUB HOFFMANN en favor de la señora MARIA

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanino,  
teléfonos: 2504-052, 2927-345, 2230-172, 2526-061.



FERNANDA TORRES GALARZA, dentro de la liquidación de la sociedad conyugal, no hará falta declaración de derecho, por lo que el valor establecido por este concepto se lo considera puro líquido y determinado, por lo que RALPH EICHENLAUB HOFFMANN declara que debe y pagará a la orden de MARIA FERNANDA TORRES GALARZA la cantidad de noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 95.000,00), pagaderos en treinta y ocho cuotas mensuales de Dos mil quinientos dólares (US \$ 2.500,00) cada una. Cada cuota será pagada hasta el quince de cada mes empezando con la primera que será pagada el quince de agosto de dos mil dieciséis. Cualquier retraso que implique al menos dos cuotas vencidas o el incumplimiento de una cuota, siempre que tal retraso supere los sesenta días, dará derecho a la señora MARIA FERNANDA TORRES GALARZA a declarar vencida la totalidad de la obligación y ejecutar el cobro correspondiente con los intereses legales y de mora. Al efecto el quince de febrero de dos mil dieciséis se ha suscrito el correspondiente pagaré a la orden con vencimientos sucesivos. **DECIMA SEGUNDA: INSCRIPCION.-** Los contratantes autorizan obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Registro Mercantil del cantón Quito una vez cumplidos los requisitos legales.- **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes se afirman y se ratifican en su totalidad en el presente instrumento público por estar de acuerdo a sus intereses y aceptan todas y cada una de las cláusulas que preceden.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que se requieran para el presente instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Francisco Dávalos Morán, con matrícula número

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

ocho mil quinientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

RALPH EICHENLAUB HOFFMANN

C.I. 171640853-7



*Chm*

DR. FRANCISCO XAVIER DÁVALOS MORÁN

C.C. 0602921256



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



**PROCURACION JUDICIAL Y  
PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA**

**MARIA FERNANDA TORRES GALARZA**

**A FAVOR DEL AB.**

**FRANCISCO XAVIER DAVALOS MORÁN**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

(Di: 2da. COPIAS)

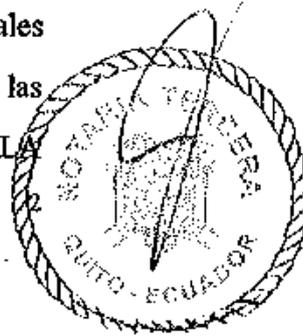
A.Z.

Escritura No. 2016-17-01-040-P02793

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS** (16) de JUNIO del año dos mil dieciséis; ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito comparece la señora **MARIA FERNANDA TORRES GALARZA**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante; bien instruida por mí la Notaria y advertida que fue de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar este **PODER DE PROCURACIÓN JUDICIAL ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento público, la señora **MARIA FERNANDA TORRES GALARZA**, por sus

Paola Andrade Torres

propios y personales derechos, compareciente que en lo posterior se le designará como la MANDANTE. La compareciente es ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, cual en derecho se requiere. SEGUNDA: PODER ESPECIAL Y DE PROCURACIÓN JUDICIAL.- La MANDANTE, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL y PROCURACIÓN JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor FRANCISCO XAVIER DAVALOS MORÁN, abogado en libre ejercicio y doctor en Jurisprudencia, afiliado al Colegio del abogados de Pichincha bajo el número ocho mil quinientos cuarenta y seis, a fin de que comparezca a su nombre y representación ante los Jueces competentes de la ciudad de Quito o ante un Notario del cantón Quito para iniciar y/o continuar: UNO) Proceso de Liquidación de la sociedad conyugal con el cónyuge de la MANDANTE, señor RALPH EICHENLAUB HOFFMANN; y DOS) Proceso de Divorcio por mutuo consentimiento con el cónyuge de la MANDANTE, señor RALPH EICHENLAUB HOFFMANN. El APODERADO ESPECIAL y PROCURADOR JUDICIAL podrán realizar cualquier acto o gestión y/o suscribir, a nombre y en representación de la MANDANTE, todo escrito, acta o documento público o privado; contestar y presentar escritos, recursos y, en fin, toda gestión o acto para cumplir con el mandato. En especial el APODERADO ESPECIAL y PROCURADOR JUDICIAL queda autorizado para comparecer a las Audiencias, Reconocimiento de firmas y demás diligencias en representación de la señora MARIA FERNANDA TORRES GALARZA, con todas las facultades previstas para los procuradores judiciales determinadas en el Código General de Procesos vigente, en especial las determinadas en el artículo cuarenta y tres Ibídem. TERCERA: CLAUSULA



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

ESPECIAL: Expresamente se faculta al APODERADO ESPECIAL y PROCURADOR JUDICIAL a sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. También queda expresamente autorizado a que de conformidad con el artículo ciento trece del Código Civil, solicitar la liquidación de la sociedad conyugal, así como a proponer, acordar y aprobar el reparto de los bienes muebles e inmuebles adquiridos durante la sociedad conyugal. Ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder para que el APODERADO ESPECIAL y PROCURADOR JUDICIAL cumpla con el encargo conferido. CUARTA: CUANTÍA: La cuantía del presente instrumento es, por su naturaleza, indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas pertinentes para la validez y eficacia de este instrumento.. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada por el Abogado Darío Albuja M., afiliada al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil nueve guion ciento cincuenta y seis (17-2009-156) la misma que le fue leída a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

~~MARIA FERNANDA TORRES GALVEZA~~  
D) MARIA FERNANDA TORRES GALVEZA  
CC.- 020060798-4



*Paola Andrade Torres*

*[Signature]*



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0200607984

Nombres del ciudadano: TORRES GALARZA MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBIO CHAVES

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Institución: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EICHENLAUB RALPH

Fecha de Matrimonio: 27 DE JULIO DE 1990

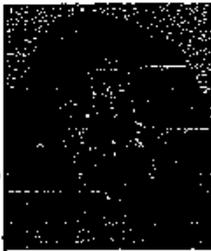
Nombres del padre: TORRES RAMON

Nombres de la madre: GALARZA GLADYS

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2016

Emissor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



M. FERNANDA TORRES GALARZA



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES  
 TROYA FUENTES  
 Date: 2016.06.16 12:00:12 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES REGIONALES 2014

**015**  
 NUMERO DE IDENTIFICACION

**015-0078**  
 NUMERO DE IDENTIFICACION

**0200807984**  
 CENSA

**TORRES GALARZA MARIA FERNANDA**

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCION	D
QUITO	PUEBLO	D
CANTON	PARRROQUIA	ZONA

*Clayton Vallejo*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproduccion exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

16 JUN 2016

*Paola Andrade Torres*  
 Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA PUBLICA



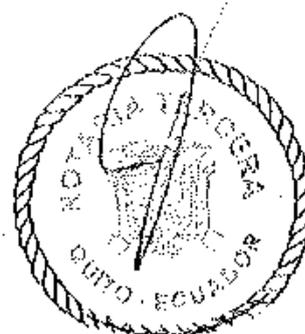
Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.



Dra. Paola Andrade Torres

  
**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**





Factura: 001-001-000012394



20161701040P02793

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701040P02793					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE JUNIO DEL 2016, (11:59)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES GALARZA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200607984	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 8-A Pág. 60 Acta 116

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de JULIO de mil novecientos NOVENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, es

fiende lo presente acto del quíntuplo de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RALPH EICHELBAUM nacido en LUDWIGSTADEN AM RHEIN-OPPAU 9 de FEBRERO de 19 64 de nacionalidad ALEMANA de profesión EJECUTIVO Cédula No PP.F. 4101898 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de HARALD EICHELBAUM y de MARGIE BERTA ANNA HOFFMANN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA FERNANDA TORRES CALARZA nacida en GUARANDA-BOLIVAR el 11 de AGOSTO de 19 64 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE Cédula No 0200607904 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de RAMON TORRES y de GLADYS GALARZA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 27 DE JULIO DE 1.990

En este matrimonio reconocieron a sus hijos: Honor

### OBSERVACIONES:

af

*[Handwritten signature]*  
FIRMAS:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

No. 4319

Acta Tomo Pág. 8-A 60 116

### CERTIFICADO

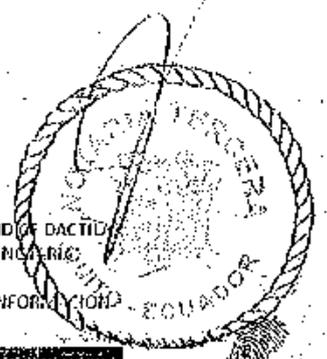
Que es fiel copia que se envía de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que repasa exclusivamente:

físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

15 JUL 2016

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNION DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PARE. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. IND. OF DACTIL.
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOM. RIG.
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN



RAZON: Per ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO, de fecha, 03 de Julio del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: RALPH EICHENLAUB con MARIA FERNANDA TORRES GALARZA. - Documento que se archiva con el N° 2014-923. Quito, 31 de Julio del 2014.- AÑO.- Esp. Val N°. 0068603.



ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

.....  
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

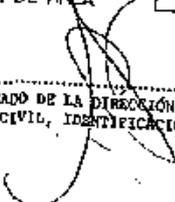
.....  
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....  
 .....  
 .....


 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación  
**N° 0068603**  
**SUBINSCRIPCION DE SENTENCIAS**  
 CÓDIGO 2 ORIGINAL

Inscrito en el Registro Civil, Identificación y Cédulación N° 1319  
 Año..... Folio..... Pag..... Acta.....  
 On:  Físico  Aléxico   
**CERTIFICO**  
 Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:  
 Físico  Electrónico   
 DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFATURA CANTONAL   
 JEFATURA DE ÁREA   
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

  
 25 JUL 2014

Nº 063908

0066930

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C390670247001  
FECHA DE INGRESO: 23/05/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 08/12/1998-PO-19580f-22323i-58322r

Tarjetas: T00000106401

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El treinta y tres punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia Cumbayá de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

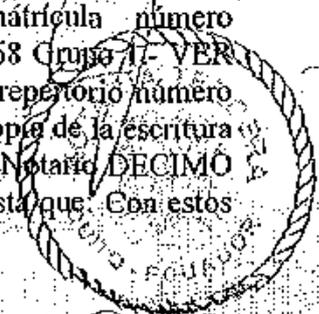
Cónyuges RALPH EICHENLAUB HOFFMANN y MARIA FERNANDA TORRES GALARZA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

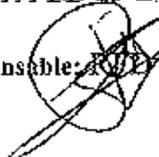
Mediante compra a los cónyuges José Alfredo Valdez Méndez y Luz María Cufias Miranda, según escritura otorgada el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Habiendo éstos adquirido por transferencia de dominio hecha por Alfredo Espinoza y Clemencia Páez, en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas, en calidad de ex-huasipunguero, según acta dictada por el TERAC, el diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el dos de abril del mismo año.

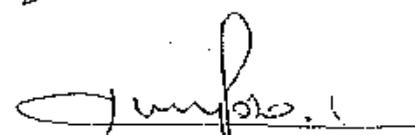
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Con fecha cinco de julio del dos mil uno, ingresó la escritura de venta de los derechos y acciones de Jonny Aguirre Salgado y señora, con repertorio 39948, la misma que no llegó a inscribirse.- Con fecha 27/07/2006 rep. 46267-8-9 se halla la SEGUNDA COPIA de la escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que: los cónyuges JOHNNY JEFREY AGUIRRE SALGADO y MARIA VICTORIA CHAUVIN VALAREZO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor EDWIN MARCELO RUEDA SUAREZ, casado, con SUSANA REBECA RIVERA SOASTY, por sus propios derechos, el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número uno situado en la parroquia CUMBAYA, de este Cantón, con matrícula número CUMBA0002730.- VER ACLARATORIA: en esta misma fecha R: 46268 Grupo 1.- VER RATIFICATORIA DE ACLARATORIA: Con esta misma fecha, bajo el repertorio número 46269 Grupo 3.- Con fecha 23/08/2006 rep. 52873 se halla la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: Con estos



antecedentes los cónyuges señor EDWIN MARCELO RUEDA SUAREZ y SUSANA REBECA RIVERA SOASTY, por sus propios derechos VENDEN a favor del señor KENNY VICENTE PONTON PONTON, casado con la señora XIMENA ADRIANA TORRES COVARRUBIAS, por sus propios derechos el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno signado con el número UNO situado en la parroquia CUMBAYA de este cantón.- NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE MAYO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: 

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**SERVIPAGOS**  
**HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / : 00010460050

Fecha Emisión : 2016/06/21

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00000200607984

Fecha Pago : 2016/07/06

Contribuyente : TORRES GALARZA MARIA FERNANDA

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de

Trámite

: 0599840

Dirección :

Placa :

**INFORMACIÓN**

TORRES GALARZA MARIA FERNANDA QUIEN ADQUIERE EL

50% DE LOS GANACILES

DEL BIEN 599840, BASE IMPONIBLE 65784.20, NOTARIA

PRIMERA DEL CANT

ON QUITO

SN

**CONCEPTO**

ALCABALAS

**TOTALES**

857.84

Subtotal :

857.84

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

857.84

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

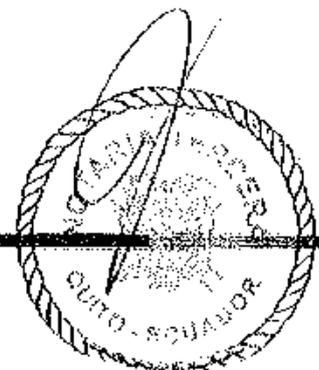
Transacción : 14674582

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 14 de julio del 2016





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**SERVIPAGOS**  
**HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / : 00010460054

Fecha Emisión : 2016/06/21

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00000200807984

Fecha Pago : 2016/07/06

Contribuyente : TORRES GALARZA MARIA FERNANDA

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de : 0599840

Trámite

Dirección :

Placa :

**INFORMACIÓN**

TORRES GALARZA MARIA FERNANDA QUIEN ADQUIERE EL  
50% DE LOS GANACILES

DEL BIEN 599840, BASE IMPONIBLE 65784.20, NOTARIA

PRIMERA DEL CANT

ON QUITO

SN

**CONCEPTO**

UTLO VENTA INMUEBLES(PLUSV

**TOTALES**

92.05

Subtotal :

92.05

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

92.05

\*\*\*\*\*

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.QUITO.gob.ec](http://www.QUITO.gob.ec)

Transacción : 14674585

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o  
confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : Jueves, 14 de Julio del 2016

**COMPROBANTE DE PAGO**

RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS  
MUNICIPAL

Título de Crédito / : 00010460061

Fecha Emisión : 2016/06/21

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00000200607984

Fecha Pago : 2016/07/06

Contribuyente : TORRES GALARZA MARIA FERNANDA

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de

Trámite

: 0599840

Dirección :

Placa :

**INFORMACIÓN**TORRES GALARZA MARIA FERNANDA QUIEN ADQUIERE EL  
50% DE LOS GANACILES

DEL BIEN 599840, BASE IMPONIBLE 65784,20, NOTARIA

PRIMERA DEL CANT

ON QUITO

SN

**CONCEPTO**

OBRAS LOCALES

**TOTALES**

271.90

Subtotal :

271.90

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

271.90

\*\*\*\*\*

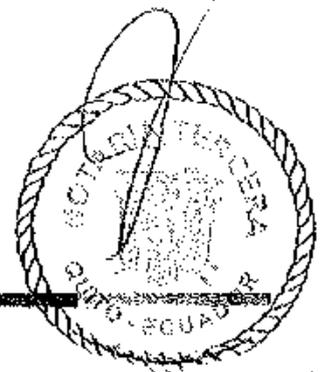
Transacción : 14674586

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de Impresión : Jueves, 07 de julio del 2016



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS**  
**GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE : 2016-TD-22115  
FECHA TRANSFERENCIA: 21/06/2016  
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: LIQ. DE SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGA: EICHENLAUB HOFFMANN RALPH  
A FAVOR DE: TORRES GALARZA MARIA FERNANDA

PREDIO/S: 599840 TIPO: LOTE-1

CUANTÍA \$: \$ 65.784,20 ALICUOTA :  
PORCENTAJE: 16,66%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 92,05	0
ALCABALA:	\$ 650,84	0
OBRAS :	\$ 271,90	



DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 13/07/2016  
LIQUIDADADO POR DCRUZ

134,86



PICHINCHA

0066935



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-07-14		
IDENTIFICACION	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
000007004	TORRES GALAPZA MARIA FERN		2016-07-14	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION SEDATA		INTERES
65,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		65.08 1.80		COACTIVA
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COFADADOR	NO. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
(carvaj)		3936903			66.88
TRANSACCION					
EICHANLAUE HOFFMANN RALPH				1103450	
No. COMPROBANTE					
0606901			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		



PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-07-14		
IDENTIFICACION	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
000007924	TORRES GALAPZA MARIA FERN		2016-07-14	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION SEDATA		INTERES
65,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		65.08 1.80		COACTIVA
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COFADADOR	NO. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
(carvaj)		3936903			66.88
TRANSACCION					
EICHANLAUE HOFFMANN RALPH				 6708460	
No. COMPROBANTE					
0606902			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

# Bloemveld

**CERTIFICADO**

Certifico que, una vez revisado el libro de acciones y accionistas de la compañía BLOEMVELD S.A., a mi cargo, los señores RALPH EICHENLAUB HOFFMANN, YANNIK EICHENLAUB TORRES y MARIA FERNANDA TORRES GALARZA de nacionalidad ALEMANA el primero, y ecuatoriana, los otros, son accionistas de mi representada, la compañía BLOEMVELD S.A..

Según el libro de acciones y accionistas mencionado, el señor RALPH EICHENLAUB HOFFMANN aparece como accionista en un monto de 152 acciones, que representa el 19 por ciento de la totalidad del capital social de la compañía BLOEMVELD S.A., el señor YANNIK EICHENLAUB TORRES aparece como accionista en un monto de 248 acciones, que representa el 31 por ciento de la totalidad del capital social de la compañía BLOEMVELD S.A. y la señora MARIA FERNANDA TORRES GALARZA aparece como accionista en un monto de 400 acciones, que representa el 50 por ciento de la totalidad del capital social de la compañía BLOEMVELD S.A.

Esta certificación la emito, al amparo de lo establecido por el artículo art. 187 de la Ley de Compañías que establece: "Se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas."

Dado en la ciudad de Quito a los 18 días del mes de julio del 2016.



RALPH EICHENLAUB HOFFMANN

Gerente BLOEMVELD S.A.

Km. 11,5 vía Cumbayá Tumbaco - Quito  
Telefax: (593-2) 2890909 - 2894016  
E-mail: info@bloemveld.com

---



Factura: 001-004-000025466



20161701003D05953

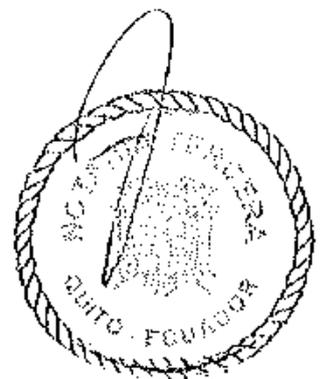
## CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20161701003D05953

RAZÓN: Da conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de RALPH EICHENLAUB HOFFMANN, de la página web el día de hoy 18 DE JULIO DEL 2016, a las 18:33, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. EXTRAÍDO DE LA PÁGINA WEB: [HTTP://WWW.SUPERCIAS.GOB.EC/PORTALINFORMACION/VERIFICA.PHP](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php), REFERENTE A LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BLOEMVELD S.A., OTORGADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE JULIO DEL 2016.

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

87313

No. de RUC de la Compañía:

1791412397001

Nombre de la Compañía:

BLOEMVELD S.A.

Situación Legal:

null

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1716408537	EICHENLAUB HOFFMANN RALPH	ALEMANIA	EXT. DIRECTA	\$ 152.0000	N
2	1715824726	EICHENLAUB TORRES YANNIK	ECUADOR	NACIONAL	\$ 248.0000	N
3	0200607984	TORRES GALARZA MARIA FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 18 jul 2016 18:10:58 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.superclas.gob/portal/información/verifica.php](http://www.superclas.gob/portal/información/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000851722

**CERTIFICADO**

0066939

Certifico que, una vez revisado el libro de acciones y accionistas de la compañía CONFITASK S.A., a mi cargo, los señores RALPH EICHENLAUB HOFFMANN y GLADYS DOLORES GALARZA PAZ de nacionalidad ALEMANA el primero, y ecuatoriana, la segunda, son accionistas de mí representada, la compañía CONFITASK S.A..

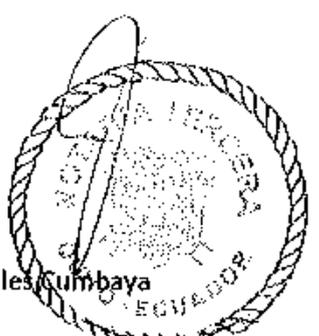
Según el libro de acciones y accionistas mencionado, el señor RALPH EICHENLAUB HOFFMANN aparece como accionista en un monto de 1980 acciones, que representa el 99 por ciento de la totalidad del capital social de la compañía CONFITASK S.A., y la señora GLADYS DOLORES GALARZA PAZ aparece como accionista en un monto de 20 acciones, que representa el 1 por ciento de la totalidad del capital social de la compañía CONFITASK S.A.

Esta certificación la emito, al amparo de lo establecido por el artículo art. 187 de la Ley de Compañías que establece: "Se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas."

Dado en la ciudad de Quito a los 18 días del mes de julio del 2016.



RALPH EICHENLAUB HOFFMANN  
CONFITASK S.A.  
Gerente CONFITASK S.A.



Av. General Eloy Alfaro S/N y cardenales, Cumbaya

Telefax: (593-2) 6016686 – 6016689





Factura: 001-004-000025465



20161701003D05952

## CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20161701003D05952

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de RALPH EICHENLAUB HOFFMANN, de la página web el día de hoy 18 DE JULIO DEL 2016, a las 18:32, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias.

EXTRAÍDO DE LA PAGINA WEB: [HTTP://WWW.SUPERCIAS.GOB.EC/PORTALINFORMACION/VERIFICA.PHP](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php), REFERENTE A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONFITASK S.A., OTORGADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE ECUADOR La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE JULIO DEL 2016.

NOTARIO(A) JACQUELINÉ ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:	85414
No. de RUC de la Compañía:	1791353323001
Nombre de la Compañía:	CONFITASK S.A.
Situación Legal:	null

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIAS CAUTELARES
1	2166321494	EICHENLAUB RALPH	ALEMANIA	EXT. DIRECTA	\$ 1.980.0000	N
2	0200035764	GALARZA PAZ GLADYS DOLORES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:** 2.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

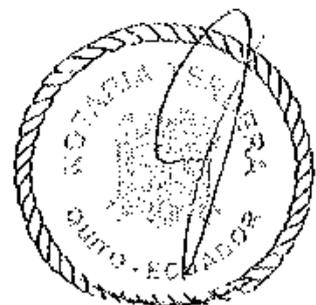
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** lun, 18 jul 2016 18:06:13 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000851743





## CERTIFICADO

Certifico que, una vez revisado el libro de acciones y accionistas de la compañía SOLAGRO S.A., a mi cargo, los señores CHRISTOPHER BAILEY y RALPH EICHENLAUB de nacionalidad BRITANICA el primero, y ALEMAN, el segundo, son accionistas de mí representada, la compañía SOLAGRO S.A.

Según el libro de acciones de acciones y accionistas mencionado, el señor CHRISTOPHER BAILEY aparece como accionista en un monto de 25,000 acciones, que representa el 50 por ciento de la totalidad del capital social de la compañía SOLAGRO S.A., y el Señor RALPH EICHENLAUB aparece como accionista en un monto de 25,000 acciones, que representa el 50 por ciento de la totalidad del capital social de la compañía SOLAGRO S.A.

Esta certificación la emito, al amparo de lo establecido por el artículo art. 187 de la Leyde Compañías que establece: "Se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas."

Dado en la ciudad de Quito a los 18 días del mes de julio del 2016.

CHRISTOPHER BAILEY

Gerente SOLAGRO S.A.  
SOLAGRO S.A.



Factura: 001-004-000025464



20161701003D05951

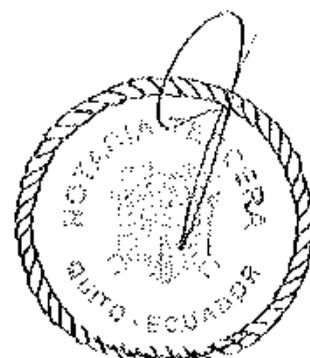
CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20161701003D05951

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de RALPH EICHENLAUB HOFFMANN, de la página web el día de hoy 18 DE JULIO DEL 2016, a las 18:30, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. EXTRAÍDO DE LA PAGINA WEB: HTTP://WWW.SUPERCIAS.GOB.EC/PORTALINFORMACION/VERIFICA.PHP, REFERENTE A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOLAGRO S.A. SOLAGREMSA, OTORGADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE JULIO DEL 2016.

*Jacqueline Vasquez Velastegui*

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR****SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES****SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

87557

No. de RUC de la Compañía:

1791414306001

Nombre de la Compañía:

SOLAGRO S.A. SOLAGREMSA

Situación Legal:

null

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0910764174	BAILEY CHRISTOPHER DONALD	INGLATERRA	EXT. DIRECTA	\$ 25.000.0000	N
2	1716408537	EICHENLAUB HOFFMANN RALPH	ALEMANIA	EXT. DIRECTA	\$ 25.000.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

50.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginalaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 18 jul 2016 17:59:17 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000851740



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0066945



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716408537

Nombres del ciudadano: EICHENLAUB HOFFMANN RALPH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ALEMANIA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1964

Nacionalidad: ALEMANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

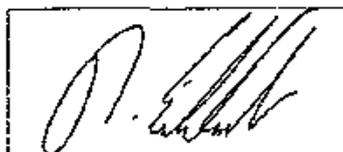
Cónyuge: TORRES GALARZA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 27 DE JULIO DE 1990

Nombres del padre: EICHENLAUB HARALD

Nombres de la madre: HOFFMANN MARGIT BERTHA ANNA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.18 18:49:46 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1789874



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0066947



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0602921256

Nombres del ciudadano: DAVALOS MORAN FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBAVELOZ

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLIS MONCAYO ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: DAVALOS JULIO CESAR

Nombres de la madre: MORAN MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.18 16:38:54 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1789819





# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello y a petición de Manuel Tadeo con cédula No. 172099748-3, confiero la tercera copia Certificada de la escritura pública de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR RALPH EICHENLAUB HOFFMANN Y MARIA FERNANDA TORRES GALARZA.** Firmada y sellada en Quito, veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis.-

*Jacqueline Vásquez Velástegui*  
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





**Nº 241697**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 93185

**Matrículas Asignadas.-**

CUMBA0016999 El treinta y tres punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones fincadas en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia Cumbayá de este Cantón.- Catastro: 31207-10-009 Predio: 599840

Jueves, 08 diciembre 2016, 10:37:09 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

**Contratantes.**

EICHENLAUB HOFFMANN RALPH en su calidad de ADJUDICADOR

TORRES GALARZA MARIA FERNANDA en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- JOHANNA BERREZUETA

Revisor.- LENIN SANCHEZ BARAHONA

Amanuense.- JAVIER AGUILERA

JT-0045764





TRAMITE NÚMERO: 76785



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	55885
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	19/12/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	5431
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

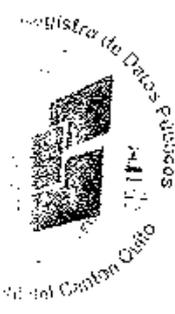
Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716408537	EICHENLAUB HOFFMANN RALPH	CÓNYUGE
0200607984	TORRES GALARZA MARIA FERNANDA	CÓNYUGE

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	18/07/2016
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TERCERA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	NO APLICA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	NO APLICA

**4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES



5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ACTA NOTARIAL DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO DE FECHA 23/09/2016.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍ(A)S DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-R/14Q-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



